

ORDENANZA Nº: 120

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por PABLO REVOL, D.N.I. 12.783.924, CUIT/L 20-12783924-8, argentino, casado con la Sra. MIRIAM RUT PALAVECINO, con domicilio en calle Crucero General Belgrano 747 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno baldío que es parte de una mayor superficie designada como lote 27263-1775 de 4 has 4165m2 – Plano de loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo y Angel Francisco Cantoni, que se designa provisoriamente como lote 5 de la manzana 54 ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Córdoba. El mismo mide diez metros de frente sobre calle Constructor Francisco Beltrami por 25m de fondo y cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 M04 Mza. Oficial 54 lote 5 Parcela 5.”-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, PEDRO PABLO REVOL, CUIT/L 20-33171057-2, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 95 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la ADHERENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 09/09/2015

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 120/2015: Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI V.